



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------------|---|
| EXPEDIENTE: | 54-001-33-33-007-2018-00023-00 |
| DEMANDANTE: | LUIS EDUARDO ROPERO ASCANIO Y OTROS |
| DEMANDADO: | NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACIÓN DIRECTA |

Pasa al Despacho el proceso de la referencia, para dejar sin efectos la fecha para la práctica de la audiencia de pruebas a celebrarse el día 26 de noviembre del año en curso, en el asunto de la referencia.

Lo anterior por cuanto con la expedición del Acuerdo PCSJA20-11650 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020 *“Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales a nivel nacional”*, se creó un juzgado administrativo en el municipio de Ocaña, el cual conocerá de los asuntos de su competencia y acciones constitucionales.

En cumplimiento de lo anterior, se dispuso por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, que éste despacho judicial identificara los procesos en curso, que por razón del territorio, se determinara que la competencia correspondía al nuevo juzgado administrativo creado en el Municipio de Ocaña.

Identificados los procesos que cumplían con esa característica, el presente asunto correspondería por razón del territorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º, del artículo 156 del CPACA, el conocimiento al Juzgado Primero Administrativo de Ocaña.

Es por lo anterior que se recibió en el Despacho el oficio CSJNS-2020-1763 de fecha 17 de noviembre del año 2020, suscrito por la Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en donde se señaló que este juzgado debía entregar los procesos que serán remitidos al Juzgado Primero Administrativo de Ocaña, a la Dirección Seccional de Administración Judicial para ser embalados y remitidos a esa ciudad, motivo por el cual no es posible continuar en este Juzgado con el conocimiento del asunto, y no será posible la práctica de la audiencia de pruebas.

Así las cosas, se dispone **DEJAR SIN EFECTOS** la práctica de la audiencia de pruebas señalada para el día veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), y en auto posterior, se notificará la orden de remisión al Juzgado Primero Administrativo de Ocaña, para que se avoque el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**SONIA LUCÍA CRUZ RODRÍGUEZ**

Juez

**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
CÚCUTA**

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO, se notifica a las partes la providencia de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinte (2020), hoy veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las 08:00 a.m., N°39.

Secretaria.

Firmado Por:**SONIA LUCIA CRUZ RODRIGUEZ****JUEZ CIRCUITO****JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93a040167f47e77608fac00784cd6f486b0f51c9dcaeb93a86063a6c522ae8e2

Documento generado en 25/11/2020 03:07:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>